



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, 13 DIC 2013

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Bávaro (República Dominicana) del Sr. Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ingeniero Civil Luis Lazo Vázquez, durante el período comprendido entre el 10 al 14 de diciembre de 2013.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto participar en la "XXVII Reunión del Consejo de Directores de Carreteras de Iberia e Iberoamérica (DIRCAIBEA)" cuyo tema central será "Pavimento Semirígido y Seguridad Vial", "Nuevas Técnicas de Construcción de Caminos Vecinales" que se llevará a cabo en la mencionada ciudad entre los días 11 y 13 de diciembre de 2013.-----

II) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad del referido Ministerio realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeción alguna a la Misión Oficial de referencia.-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la Misión Oficial indicada precedentemente, dada la importancia e interés que reviste para la Administración la reunión mencionada.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991; 148/992 del 3 de abril de 1992; 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 7/009 del 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Bávaro (República Dominicana) durante el período comprendido entre el 10 y el 14 de diciembre de 2013, del Sr. Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ingeniero Civil Luis Lazo Vázquez, Cédula de Identidad N° 651.797-2, a fin de participar en la “XXVII Reunión del Consejo de Directores de Carreteras de Iberia e Iberoamérica (DIRCAIBEA)” que se realizará en la mencionada ciudad entre los días 11 y 13 de diciembre de 2013.-----

2º.- El viático diario y total correspondiente al integrante de la Misión Oficial de referencia se asignará por el término de 5 (cinco) días: 2 días al 100% (10 y 13), 1 día abatido en un 15% (11), 1 día abatido en un 30% (12) y 1 día de viático abatido en un 75% (14), ascendiendo a la suma total de U\$S 809,40 (dólares estadounidenses ochocientos nueve con cuarenta centavos). Dichos viáticos se liquidarán de acuerdo a lo preceptuado por los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 18 de febrero de 2002.-----

3º.- Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 1.340 (dólares estadounidenses mil trescientos cuarenta) más un 20% para atender posibles variaciones de precio de los mismos, para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Bávaro-Montevideo.-----

4º.- La erogación resultante de los viáticos y la partida autorizada precedentemente, se atenderán con cargo a la Ley N° 18.719 del 27 de



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS



BICENTENARIO URUGUAY
INSTRUCCIONES
071 AÑO XIII

diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Objeto del Gasto 232 y 235, Financiación 1.1, Ejercicio 2013.-----

5°.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídase el Pasaporte Oficial correspondiente al integrante de la Misión Oficial de que se trata.-----

6°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República